

AUTORIZA DESPLAZAMIENTO DE ADULTOS MAYORES DURANTE LA CUARENTENA, PARA CONCURRIR A CENTROS DE VACUNACIÓN, CONFORME A CALENDARIZACIÓN DEL PLAN DE VACUNACIÓN EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, **03 FEB. 2021**

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N.º6853/16/ 105 /“EXENTA”

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336 “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre la Exención del Tramite de Toma de Razón”.
6. Lo establecido en el Decreto N°4, del 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que indica, y otorga facultades extraordinarias por emergencia y salud pública de importancia internacional (ESP II), por brote del nuevo coronavirus.
7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19MAR2020, modificado por Decreto N° 203 del 12MAY2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 14MAY2020.
9. El Decreto N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12JUN2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile.

10. La Resolución Exenta N°6853/168/60 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 17JUN2020, que prorroga declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
11. La Resolución JDN Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/285/84 de 13SEP2020, que prórroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, conforme a Decreto N°400 de 10SEP2020.
12. El Decreto N°646 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de 12DIC2020, que prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el lapso que indica y designa nuevo Jefe de la Defensa Nacional en la región de Arica y Parinacota.
13. La Resolución Exenta N°6853/350/96 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 13DIC2020, que prorroga declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
14. La Resolución Exenta N°6853/352/98 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 14DIC2020, que asume el mando de la Jefatura de la Defensa Nacional de la región de Arica y Parinacota el General de Brigada RICARDO STANGHER QUIVIRA.
15. La Resolución N°1.106 del Ministerio de Salud de fecha 21DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.837 de fecha 23DIC2020 que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19, que modifica el horario del Toque de Queda.
16. La Resolución Exenta N°6853/355/99 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 23DIC2020, que pone en conocimiento la modificación en la medida sanitaria del Toque de Queda en la Región.
17. La Resolución Exenta N°6853/05/101 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 13ENE2021, que pone en conocimiento que conforme al Plan Paso a Paso, la comuna de Arica retrocede a Paso N°2 Transición, a partir de la fecha que indica.
18. El Instructivo para Permisos de Desplazamiento emanado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, vigente a partir del 03 de febrero 2021.
19. La Resolución N°95 del Ministerio de Salud de fecha 01FEB2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.871 de fecha 03FEB2021 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

CONSIDERANDO

1. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N°2 del Decreto Supremo N°104 de fecha 18MAR2020 y sus modificaciones posteriores y el Decreto Supremo N°646 del 09DIC2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de fecha el 12DIC2020, en el cual se prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región y lo designa en el cargo.

2. Que la situación epidemiológica del brote COVID-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar en breves plazos las medidas sanitarias que disponen para el control de la emergencia.
3. Que el MINSAL ha implementado el Plan de Nacional Vacunación Covid-19, el que se ejecutará a partir del día 03FEB2020, en la región de Arica y Parinacota, conforme a calendarización por grupo etario.

RESUELVO:

1. **Autorícese a los adultos mayores de la Comuna de Arica, para concurrir a los Centros de Vacunación durante el período de CUARENTENA decretado para la comuna de Arica, a contar de las 05:00 horas del día jueves 04FEB2021, SIN NECESIDAD DE OBTENER PERMISO EN COMISARÍA VIRTUAL O EN FORMA PRESENCIAL EN LAS COMISARÍAS DE CARABINEROS DE CHILE, DEBIENDO PARA EL EFECTO SÓLO PORTAR SU CÉDULA DE IDENTIDAD.**

En caso que el adulto mayor necesite asistencia, podrá ir acompañado a vacunarse, por una sola persona.

2. **La autorización antes señalada, sólo permite el desplazamiento del adulto mayor y su acompañante exclusivamente para concurrir desde su domicilio a los Centros de Vacunación y viceversa en las fechas que se indican. No pudiendo ser utilizado para otros fines.**
3. El calendario de vacunación dispuesto por el MINSAL, de acuerdo a la convocatoria por edad, es la siguiente:

FECHA	EDAD DEL ADULTO MAYOR
03FEB2021	ADULTOS MAYORES 90 AÑOS Y MÁS
04FEB2021	ADULTOS MAYORES DE 89 A 87 AÑOS
05FEB2021	ADULTOS MAYORES DE 86 A 85 AÑOS
08FEB2021	ADULTOS MAYORES DE 84 A 81 AÑOS
09FEB2021	ADULTOS MAYORES DE 80 A 78 AÑOS
10FEB2021	ADULTOS MAYORES DE 77 A 75 AÑOS
11FEB2021	ADULTOS MAYORES DE 74 A 73 AÑOS
12FEB2021	ADULTOS MAYORES DE 72 A 71 AÑOS

4. Los Centros de Vacunación en la región de Arica y Parinacota, son los que se detallan:

COMUNA	LUGAR	ESTABLECIMIENTO
ARICA	EPICENTRO I	DISAM (Salud Municipal)
	EPICENTRO II	DISAM (Salud Municipal)
	FORTÍN SOTOMAYOR	DISAM (Salud Municipal)
	OFICINA COMUNAL DEL ADULTO MAYOR	DISAM (Salud Municipal)

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 12 / HOJA N.º 4/5

COMUNA	LUGAR	ESTABLECIMIENTO
ARICA	DELEGACIÓN NORTE DE DIDECO	DISAM (Salud Municipal)
	DELEGACIÓN MUNICIPAL SAN MIGUEL DE AZAPA	DISAM (Salud Municipal)
	CESFAM PUNTA NORTE	DISAM (Salud Municipal)
	CESFAM AMADOR NEGME	DISAM (Salud Municipal)
	CESFAN IRIS VELIZ	DISAM (Salud Municipal)
	CESFAM VICTOR BERTÍN SOTO	DISAM (Salud Municipal)
	CESFAN SAPUNAR	DISAM (Salud Municipal)
	POSTA RURAL SAN MIGUEL DE AZAPA	DISAM (Salud Municipal)
	HOSPITAL (7 PUNTOS)	SERVICIO SALUD ARICA
	CLÍNICA SAN JOSÉ	PRIVADO
	CEMICH	PRIVADO
	MUTUAL	PRIVADO
	CENTRO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	PÚBLICO
	CENTRO CLÍNICO GENDARMERÍA	PÚBLICO
	CENTRO CLÍNICO MILITAR	PÚBLICO
	CENTRO CLÍNICO PDI	PÚBLICO
CENTRO CLÍNICO DE CARABINEROS DE CHILE	PÚBLICO	
PUTRE	POSTA RURAL	PÚBLICO
	RONDA MÉDICA	PÚBLICO
CAMARONES	POSTA RURAL	PÚBLICO
	RONDA MÉDICA	PÚBLICO
GENERAL LAGOS	POSTA RURAL	PÚBLICO
	RONDA MÉDICA	PÚBLICO
SEREMI DE SALUD	EQUIPO MÓVIL SEREMI (3)	

5. Los Centros de Vacunación antes señalados, tendrán un horario de funcionamiento a partir de las 09:00 horas y hasta las 16:00 horas, de acuerdo a su calendarización.

6. La seguridad de los Puntos de Vacunación, estará a cargo de las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, debiendo emplearse en sus funciones a partir del día 03FEB2021 y hasta el término del Programa de Vacunación, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 17:00 horas.
7. Difúndase de inmediato a la comunidad, a través de todos los medios de comunicación masiva pertinentes, como asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



RICARDO STANGHER QUIVIRA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
4. SEREMI DE SALUD
5. SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
6. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
7. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
8. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
9. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
10. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
11. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA
12. XV ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
13. REGIÓN POLICIAL ARICA Y PARINACOTA
14. ONEMI REGIONAL
15. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA
16. DIRECTOR DEL HOSPITAL DOCTOR JUAN NOÉ CREVANI
17. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
18. FISCAL REGIONAL
19. SAG
20. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD)
21. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN
22. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo)

22 Ejs. 5 Hjs.

JDN REG AYP/ASS JUR/ECPMPSML